

PACM/C

2015



EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES,
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS
POPULARES, LAS SECRETARÍAS, INSTITUTOS, CONSEJOS Y
DIRECCIONES DE CULTURA DE LOS GOBIERNOS ESTATALES
Y DEL DISTRITO FEDERAL, CONVOCAN A PARTICIPAR EN EL
PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y
COMUNITARIAS (PACMYC)

PACMYC

2015

A grupos interesados en recibir apoyo económico para desarrollar un proyecto cultural que fortalezca la identidad y los procesos culturales de sus comunidades, en los espacios geográficos y simbólicos donde se desarrollan.

Los proyectos recibidos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos por la presente convocatoria, participarán en un proceso de dictamen, en el que un jurado plural e imparcial, integrado por especialistas, académicos/as, creadores/as y promotores/as de la cultura popular, evaluará y asignará una calificación al proyecto presentado.

Los jurados son elegidos por la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP) de cada entidad, la cual cuenta con representantes de la sociedad civil, así como de las instancias estatal y federal de cultura.



BASES DE PARTICIPACIÓN

Los proyectos pueden ser presentados por grupos informales o constituidos legalmente, con al menos tres mayores de edad, que vivan y sean reconocidos por la comunidad donde se desarrollarán las actividades.

Un proyecto cultural es un escrito donde se programa en el tiempo una serie de actividades que tiene como objetivo el conservar, preservar, difundir, salvaguardar o recrear alguna expresión cultural propia de la comunidad a la que pertenecen sus integrantes. El proyecto incluye como mínimo los recursos financieros, materiales y humanos que se utilizarán y cómo se contará con ellos, la población a la que va dirigido, el o los lugares en que se va a desarrollar, los plazos para lograrlo y la distribución de tareas y responsabilidades entre las personas que integran el grupo.

Los grupos deben nombrar una o un representante que no podrá ser menor de 18 años, que tenga la capacidad de administrar el apoyo económico y para elaborar los informes de actividades. A nombre de esa o ese representante se entregará el apoyo económico del PACMYC, pero todos los integrantes del grupo son responsables del desarrollo del proyecto y del uso de los recursos otorgados.

Los grupos legalmente constituidos (asociaciones civiles u organizaciones de la sociedad civil) deben estar dados de alta ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

No podrán ser beneficiarios/as del programa las y los funcionarios y el personal de las instancias convocantes, sus familiares hasta el tercer grado; así como los y las integrantes del Jurado o la CACREP; las y los servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en el artículo 8, fracciones XI y XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia.

DEL REGISTRO

Al momento del registro, se debe entregar: Original y copia del proyecto firmado por las y los integrantes del grupo.

Y como documentación anexa al proyecto:

- 1.** Copia de la credencial de elector de la o el representante
- 2.** Copia del comprobante de domicilio del o la representante y/o croquis de localización
- 3.** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del o la representante.
- 4.** Carta aval firmada y expedida por alguna autoridad formal o comunitaria del lugar donde se desarrollará el proyecto, en la que se manifieste que conoce al grupo y que es reconocido en la comunidad. Los grupos que presenten proyectos no podrán avalar a otros, ni presentar como aval a alguno de sus integrantes.
- 5.** Escrito donde todas y todos los integrantes del grupo avalan, mediante su firma, quién es su representante.

Además, en cada uno de los siguientes casos, se deberán entregar obligatoriamente los siguientes documentos:

Si el grupo está legalmente constituido; es una asociación civil u organización de la sociedad civil:

- Copia del acta constitutiva.
- Fotocopia del documento que certifique su alta ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Si solicitan recursos para la compra de mobiliario, maquinaria, equipo electrónico o eléctrico, de cómputo, audio, fotográfico o video donde la inversión acumulada en estos conceptos supere en valor factura los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.):

- Comprobante de que el grupo solicitante se constituyó legalmente al menos tres años antes de presentar el proyecto.

Si solicitan recursos para la compra de instrumentos musicales:

- Carta elaborada y firmada por todo el grupo en la que se indique que, en caso de desintegración, los instrumentos musicales adquiridos serán entregados a la CACREP, la cual los asignará para asegurar la continuidad de su uso con fines comunitarios.

Si el objetivo del proyecto es producir audios, videos, discos compactos, plaquetas, periódicos, revistas, carteles o trípticos:

- Un programa de distribución y difusión de esos productos.
- Dos cotizaciones que indiquen su vigencia y las características del producto.

Si el proyecto presentado al PACMYC forma parte de un proyecto más amplio, que ha recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas y/o privadas:

- Escrito donde se indique el programa o instancia que otorga los recursos, el monto recibido, las actividades financiadas, la duración del proyecto y demás detalles del mismo que permita comprobar que no se solicita financiamiento al PACMYC para actividades apoyadas por otros programas.

Los documentos y objetos que se anexen a cada proyecto, adicionales a los indicados, son de la absoluta responsabilidad de los grupos solicitantes.

Una vez registrados, no habrá cambios de proyecto ni se aceptarán modificaciones al mismo.

Es importante considerar que la entrega de toda la documentación requerida no asegura que el proyecto pase a la etapa de dictaminación.

DE LOS PROYECTOS NO ELEGIBLES

Se considerarán no elegibles, sin derecho a participar en el proceso de dictaminación, los siguientes proyectos:

- Los que carecen de algún documento obligatorio diez días hábiles después de su registro.
- Los que soliciten más de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo.

- Los que no contengan lo especificado en la “Guía para la Elaboración de Proyectos”.
- Cuando dos o más proyectos sean idénticos en sus características, por lo que se considerarán como proyectos tipo o repetidos.
- Los presentados por grupos que tienen proyectos sin concluir o cancelados en el marco del PACMYC, o que no hayan cumplido satisfactoriamente con otros programas estatales o federales.
- Los de grupos que han recibido tres o más apoyos del PACMYC.
- Los presentados por cualquier instancia de los gobiernos, federal, estatal, municipal o delegacional.
- Los presentados por las o los funcionarios o personal de las instancias convocantes, por familiares hasta el tercer grado de alguno de ellos o ellas, por los integrantes del Jurado y de la CACREP, así como por las y los servidores públicos que tengan injerencia directa o indirectamente en los términos establecidos en el artículo 8 fracciones XI y XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en cualquier otra legislación aplicable en la materia.
- Los registrados en dos entidades federativas.
- Los que incluyan el acondicionamiento de espacios culturales que no sean de propiedad comunal.
- Los que soliciten recursos para compra de terrenos o construcción de inmuebles de manera total o parcial.

DEL PROCESO DE DICTAMINACIÓN

- a.** Los proyectos serán evaluados y calificados en cada entidad federativa por un jurado de especialistas. La decisión del jurado será inapelable.
- b.** Cada proyecto será calificado por tres personas del jurado. La calificación promedio asignada permitirá conocer si el proyecto fue aprobado o no. Los proyectos aprobados con mejores calificaciones recibirán el apoyo, siempre y cuando exista presupuesto disponible.
- c.** El jurado evaluará en cada proyecto los siguientes elementos:
 - Su contribución para conservar, rescatar o difundir una expresión cultural concreta.

- El impacto que pueda tener en una población específica o una región determinada.
 - La claridad y coherencia entre objetivo, actividades, recursos, plazos y productos del proyecto.
 - Qué tan viable es que el objetivo del proyecto sea alcanzable en el plazo de realización del mismo.
 - La participación de las y los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto.
 - Que atienda una de las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial en riesgo, definidas por la CACREP de la entidad federativa.
 - Que el objetivo y temática del proyecto sean relevantes para las estrategias de atención cultural en la entidad, la población a la que va dirigido o la zona donde se desarrollará.
 - La originalidad de la propuesta, como expresión de la inventiva e iniciativa del grupo y de las particularidades sociales y culturales de las comunidades donde se desarrollará.
 - Que más allá del apoyo a recibir, el proyecto contemple su continuidad y la del grupo.
 - La difusión de las acciones, resultados o productos del proyecto, en las comunidades donde se desarrolla o fuera de ellas.
- d.** El jurado dictaminador podrá asignar un monto menor al solicitado. Esta reducción no podrá ser mayor al 20%, señalando el monto propuesto, cuáles gastos no fueron autorizados y la justificación de ese ajuste.
- e.** No se autorizarán recursos para el pago de honorarios por elaborar o coordinar los proyectos.
- f.** La instancia de cultura en la entidad federativa publicará los resultados de la dictaminación e informará por escrito a las y los representantes de cada proyecto.

ENTREGA DE RECURSOS

- 1.** Al momento de recibir el apoyo económico, el o la representante de cada grupo firmará una carta compromiso que obliga a sus

integrantes a realizar el proyecto y los responsabiliza del uso del apoyo para los fines aprobados. Esta carta es un documento legal y su incumplimiento conlleva sanciones legales.

2. El apoyo se entregará en un solo pago mediante un cheque a nombre del o la representante del grupo.
3. Los grupos apoyados y sus integrantes no adquieren con el PACMYC o con las instancias convocantes ninguna otra obligación a lo establecido en la carta compromiso que firman.

AL CONCLUIR LOS PROYECTOS

1. Los grupos beneficiados entregarán a la instancia ejecutora veinte ejemplares cuando sus proyectos tienen como objetivo la producción de audios, videos, discos compactos, plaquetas, periódicos, revistas, carteles o trípticos.

La instancia ejecutora podrá solicitar ejemplares adicionales de dichos productos a los grupos de beneficiarios que seleccione, acompañando la solicitud de una propuesta de difusión del proyecto o su producto. Esta propuesta podrá ser aceptada o rechazada por el grupo beneficiario.

GENERALES

1. La instancia de cultura estatal, en coordinación con la Dirección General de Culturas Populares del Conaculta, podrá resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases.
2. Todo trámite o consulta relacionada con la presente convocatoria se realizará ante la instancia estatal de cultura de cada entidad.
3. El cierre de la convocatoria será el **28 de abril de 2015** a las 15:00 horas. El PACMYC considerará proyectos recibidos fuera de plazo a los enviados por servicio de paquetería con sello postal posterior a la fecha de cierre de la misma.
4. Los expedientes de los proyectos no elegibles y rechazados estarán a disposición de la o el responsable en los 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los recursos de la presente convocatoria. En caso de que los expedientes no fueran recogidos, se destruirán considerando la normatividad aplicable en cada una de las entidades federativas.



CONTRALORÍA SOCIAL EN EL PACMYC

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del PACMYC, el Conaculta, así como sus ejecutores, promoverá la participación social fomentando, estableciendo, desarrollando y/o consolidando acciones tendientes a informar a la ciudadanía y específicamente a las y los beneficiarios del PACMYC, acerca de los apoyos otorgados, que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social, que se planteen espacios de comunicación gobierno-sociedad, que establezcan programas de capacitación e implementen mecanismos directos de captación de quejas y denuncias. Dichas acciones se realizarán en apego a los *Lineamientos de la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

¿Qué es la Contraloría Social? *

La Contraloría Social se define como “El conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes”.

¿Por qué la Contraloría Social contribuye a combatir la corrupción y a transparentar la gestión pública? *

El combate a la corrupción y la creación de una cultura de la transparencia y la legalidad son metas irrenunciables para todas y todos los mexicanos que requieren para su cumplimiento no sólo de la acción decidida y constante del Estado, sino de la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía en la vigilancia de la actividad pública.

Rendición de Cuentas *

La Contraloría Social es uno de los mecanismos implicados en el proceso de “Rendición de Cuentas”. Cuando las/os ciudadana/os evalúan, juzgan o verifican colectivamente la acción del gobierno cobra pleno sentido la acción

gubernamental de proporcionar información y responsabilizarse por el uso de los recursos públicos y las políticas adoptadas.

Para exigir responsabilidad al gobierno también existe el control formal, tanto la vigilancia de un poder hacia otro como el control interno realizado a través de auditorías y fiscalizaciones y por medición de resultados. El control social activa el control formal al emitir observaciones y presentar quejas o denuncias que pueden ser retomadas para el diseño de muestras de auditoría, rediseño de programas y servicios y sancionar a los responsables del manejo irregular de recursos. Por tanto, la Contraloría Social es un mecanismo que contribuye a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

*Fuente: Secretaría de la Función Pública/Contraloría Social/Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

¿Quiénes pueden realizar la Contraloría Social?

Por ser un derecho, la Contraloría Social la puede realizar cualquier portador/ra de cultura popular beneficiario/a del PACMYC; es decir, todas aquellas personas que de forma colectiva desarrollen un proyecto cultural apoyado por el programa. En su integración deberá fomentarse la igualdad de género.



GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS

El proyecto cultural que presenten los grupos interesados debe ser un escrito donde se programe en el tiempo una serie de actividades, que tiene un objetivo preciso que contribuya a conservar, preservar, difundir, salvaguardar o recrear alguna expresión cultural propia de la comunidad a la que pertenecen sus integrantes. El proyecto incluye como mínimo los recursos financieros, materiales y humanos que se utilizarán y cómo se contará con ellos, la población a la que va dirigido, el o los lugares en que se va a desarrollar, los plazos para lograrlo y la distribución de tareas y responsabilidades entre las personas que integran el grupo.

La selección y priorización de los proyectos se basará en que éstos cuenten con los siguientes elementos y del puntaje que le asigne el jurado:

- A.** El alcance del proyecto genera impacto sobre una expresión cultural concreta.
- B.** Los impactos de la expresión cultural concreta en una población específica o una región determinada.
- C.** Los proyectos que contemplen la atención de Patrimonio Cultural Inmaterial en riesgo (asesorarse con la instancia de cultura en cada entidad federativa).
- D.** La participación de las y los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto.
- E.** La originalidad de la propuesta, como expresión de la inventiva e iniciativa del grupo y de las particularidades sociales y culturales de las comunidades donde se desarrollará.
- F.** Son relevantes para las estrategias de atención cultural de los convocantes el objetivo y temática del proyecto, la población a la que va dirigido o la zona donde se desarrollará.
- G.** El proyecto contempla su continuidad y la permanencia del grupo desarrollando actividades culturales.
- H.** La difusión tanto de las acciones como de los resultados o productos del proyecto, en las comunidades donde se desarrolla o fuera de ellas.
- I.** La claridad y coherencia entre el objetivo, actividades, recursos,

plazos y productos del proyecto.

- 1.** El objetivo del proyecto es alcanzable en el plazo de ejecución propuesto.

Los proyectos deben contar con la siguiente información como mínimo y en el siguiente orden:

- 1.** Nombre del proyecto.
- 2.** Objetivo del proyecto. Descripción general de lo que se proponen lograr al efectuarlo.
- 3.** Síntesis del proyecto. Descripción simplificada de lo que se va a realizar.
- 4.** Lugar de realización:
 - Municipio(s)
 - Localidad(es)
- 5.** Indicar la característica de la zona o lugar en donde se trabajará el proyecto: rural, urbana o mixta (rural y urbana).
- 6.** Explicitar si el proyecto se desarrolla con población indígena y, en su caso, mencionar el o los pueblos indígenas involucrados.
- 7.** Mencionar el tipo de población participante en las actividades establecidas en el proyecto por
 - Edad: niñas/os, jóvenes y/o adultos
 - Género: mujeres, hombres o ambos
- 8.** Explicitar si la población que atiende el proyecto presenta características particulares, como niñas y niños en situación de calle, personas adultas mayores, personas con discapacidad, migrantes, entre otras.
- 9.** Descripción y enumeración en su caso, de los eventos, cursos, talleres o actividades que se quieren realizar o lograr.
- 10.** Explicitar si se van a producir, como objetivo del proyecto, discos, videos, publicaciones u otros tipos de bienes y objetos, detallando su tipo, características y cantidad a generar.
- 11.** Actividades a realizar:
 - Mes en que iniciará el proyecto.

- Mes en que finalizará el proyecto.
 - Relación de actividades y fecha de realización.
- 12.** Recursos solicitados:
- Monto solicitado, no mayor a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
 - Relación del tipo de gastos, con monto y mes de realización.
- 13.** Señalar las aportaciones de recursos propios (infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros) para el desarrollo de las actividades describiendo en qué consisten y su aplicación.
- 14.** Explicitar si el proyecto cuenta o no con recursos y apoyos de otras instituciones, señalando en qué consisten y el nombre de la institución que los otorga.

El proyecto debe incluir la siguiente información sobre el grupo y su representante

- 15.** Nombre del grupo.
- 16.** Antigüedad.
- 17.** Número de integrantes, incluyendo a la persona que representa al grupo.
- 18.** Relación de integrantes: nombre, edad, sexo, domicilio, CURP (en caso de contar con ella), teléfono y firma de cada uno.
- 19.** Descripción de los antecedentes del trabajo cultural del grupo.
- 20.** Nombre del o la representante.
- 21.** Domicilio del o la representante.
- Entidad federativa.
 - Delegación o municipio.
 - Localidad.
 - Colonia o pueblo.
 - Calle y número.
 - Código postal.

En los casos en que el domicilio sea conocido, se deberá incorporar un croquis de localización.

22. Teléfono particular o para dejar recados (10 dígitos).

23. Correo electrónico del o la representante.

Cuando el proyecto presentado esté recibiendo o haya recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas y/o privadas, se deberá señalar la instancia que otorga los recursos, especificando para qué se requiere la parte complementaria del financiamiento solicitado al PACMYC, ya que las y los beneficiarios no podrán gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas, que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas por el PACMYC.

Si el PACMYC otorgó financiamiento al grupo o al proyecto con anterioridad se deberá señalar el monto del financiamiento, el año en que lo recibieron y cuáles son las diferencias del proyecto que se presenta.

En todos los casos se deben entregar, junto con el proyecto, los siguientes documentos:

24. Escrito donde todas y todos los integrantes del grupo avalan, mediante su firma, quién es su representante.

25. Copia de la credencial de elector del o la representante.

26. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante.

27. Comprobante de domicilio de la o el representante o carta de residencia expedida por la autoridad local. En los casos en que el domicilio sea conocido, se deberá incluir un croquis o mapa de localización.

28. Carta aval firmada y expedida por alguna autoridad formal o comunitaria del lugar donde se desarrollará el proyecto, en la que se manifieste que conoce al grupo y que es reconocido en la comunidad.

La carta aval debe contener:

- Nombre completo
- Institución
- Cargo
- Domicilio

- Entidad federativa
- Delegación o municipio
- Localidad
- Colonia o pueblo
- Calle y número
- Código postal
- Teléfonos
- Correo electrónico

Sólo en los casos establecidos por la presente convocatoria, se deben entregar, junto al proyecto, los siguientes documentos:

- A.** Dos cotizaciones, de casas comerciales diferentes, del mobiliario, maquinaria y equipo electrónico o eléctrico, de cómputo, fotográfico, video o audio a adquirir.
- B.** Carta compromiso firmada por todas y todos los integrantes del grupo de entregar a la CACREP, en caso de disolución, los instrumentos musicales adquiridos con el apoyo.
- C.** Dos cotizaciones de casas comerciales diferentes indicando su vigencia y las características del producto.
- D.** El programa de distribución y difusión. Éste debe contener dónde, cuándo, con quiénes, cómo y si se realizarán eventos relacionados con la difusión y distribución de los productos generados.

En caso de tratarse de un grupo formal:

- E.** Copia de Acta Constitutiva de la organización.
- F.** Nombre legal (tal y como aparece en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil).
- G.** Clave CLUNI otorgada por el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Además de la información comentada, el grupo podrá anexar al proyecto la documentación o detalles que considere necesarios para que el jurado dictaminador tenga más elementos para evaluar el proyecto.

Los grupos interesados en participar tienen el derecho a recibir asesoría para elaborar su proyecto.

Si requiere información sobre esta convocatoria o asesoría para elaborar un proyecto, comuníquese a la oficina que se señala a continuación.



Donde deberá entregar personalmente o enviar por correo su proyecto.
(Fecha límite para entregar los proyectos: **28 de abril de 2015, 15 h**).

Dirección General de Culturas Populares

Av. Paseo de la Reforma 175, piso 12, esq. Río Támesis

Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc

C.P. 06500, México, D.F.

Tel. 01 (55) 4155 0360 / 4155 0348

Correo electrónico: pacmyc@conaculta.gob.mx

#CulturaParalaArmonia

www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx

www.conaculta.gob.mx

www.mexicoescultura.com



DGCPopulares
PACMYC



@dgcpopulares
@DGCPACMYC

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CONACULTA

| | |
|------------------------------------|----------------------------------|
| ICA Aguascalientes | SECULTA Oaxaca |
| 01 (449) 910 2010 Ext. 4029 | Huajuapán de León |
| ICBC Baja California | 01 (953) 532 2964 |
| 01 (664) 684 7407 | Oaxaca de Juárez |
| ISC Baja California Sur | 01 (951) 501 0453 |
| 01 (612) 122 8980 | Puerto Escondido |
| SCC Campeche | 01 (954) 582 3600 |
| 01 (981) 811 7187 | Tehuantepec |
| SEC Coahuila | 01 (971) 715 1845 |
| 01 (844) 712 5581 | Tuxtepec |
| SCC Colima | 01 (287) 875 2342 |
| 01 (312) 313 0122 Ext. 146 | CECAP Puebla |
| CONECULTA Chiapas | 01 (22) 2246 4476 |
| 01 (961) 612 3782 Ext. 109 / 112 | IQC Querétaro |
| ICHICULT Chihuahua | 01 (442) 212 1180 |
| 01 (614) 415 3393 | SEYC Quintana Roo |
| SCDF Distrito Federal | 01 (983) 834 0330 |
| 01 (55) 1719 3000 Ext. 1324 / 1319 | SECULT San Luis Potosí |
| ICED Durango | 01 (444) 812 5550 Ext. 116 / 117 |
| 01 (618) 825 8827 | ISIC Sinaloa |
| SCD Estado de México | 01 (667) 716 4152 |
| 01 (722) 274 5458 | ISC Sonora |
| IEC Guanajuato | 01 (662) 212 6418 |
| 01 (464) 641 6612 Ext. 116 | IEC Tabasco |
| SECUG Guerrero | 01 (993) 131 1158 |
| 01 (747) 471 1881 | ITCA Tamaulipas |
| SECULTAH Hidalgo | 01 (834) 315 4312 Ext. 128 |
| 01 (771) 719 3478 | ITC Tlaxcala |
| SCJ Jalisco | 01 (246) 466 3916 |
| 01 (33) 3030 1380 | IVEC Veracruz |
| SECUM Michoacán | Acayucan |
| 01 (443) 317 8300 | 01 (924) 245 2208 |
| 01 (443) 322 8900 Ext. 132 / 105 | Jalapa |
| SC Morelos | 01 (228) 815 6237 |
| 01 (777) 318 6200/ | Papantla |
| 310 3116 Ext. 190 / 191 | 01 (784) 842 1721 |
| CECAN Nayarit | SEDECULTA Yucatán |
| 01 (311) 212 1705 | 01 (999) 924 8591 / 924 8594 |
| CONARTE Nuevo León | IZC Zacatecas |
| 01 (81) 8344 5211 | 01 (492) 922 2184 |

DIRECCIÓN GENERAL
DE CULTURAS POPULARES

MÉXICO

CULTURA PARA LA ARMONÍA